



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Plan de Innovación en la Pyme, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016. (2016061703)

Habiéndose firmado el día 23 de septiembre de 2016, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para financiar la realización del Plan de Innovación en la Pyme, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, S.L.U. PARA FINANCIAR LA
REALIZACIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME, EN EL
ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 23 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 30 de julio de 2015, del Consejero, de delegación de firma en determinadas materias, autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 13 de septiembre de 2016.

De otra parte, D Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.", con C.I.F. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López, n.º 4, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de agosto de 2015, elevado a público en Escritura otorgada en la misma fecha, ante el Notario D Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el n.º 943 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el 20 de Agosto de 2015, al tomo 534, folio 210 vuelto, hoja BA-4.021, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), tiene atribuidas, concretamente a través de la Secretaría



General de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio se contemplan como iniciativas dentro del V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), que constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, entre otros.

Por otro lado, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), marca los retos a alcanzar para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

Concretamente, las actuaciones del presente Convenio están encuadradas dentro de la RIS3 Extremadura en cumplimiento del RETO 3: Desarrollar un Tejido Empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejido Empresarial; Línea Estratégica LE1: Fomento de un tejido productivo altamente competitivo; Programa de Actuación PE1.1.: Fomento de actividades de I+D empresarial para la especialización inteligente, persiguiendo que Extremadura cuente gradualmente con un mayor número de empresas que innoven y lo hagan de forma sistemática, de modo que asimilen y conciban el proceso de innovación como la clave de su evolución y desarrollo.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura,



optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., filial del Grupo Extremadura Avante S.L.U., según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, la creación de empleo, la innovación e investigación científica y tecnológica, y el fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante S.L.U., entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el Anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" se contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.



Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 3 /2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril) según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, forma de justificar las aportaciones dinerarias y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el Anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" para la ejecución del proyecto de gasto 2015.14.02.0007 "50.036 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME" a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., con C.I.F. n.º B06253488, por un importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 euros), en la Aplicación Presupuestaria 14.02.331B.443, Superproyecto 2015.14.002.9002 "Impulso y promoción de actividades de I+i por empresas y apoyo a su creación y consolidación".

Dicho Programa está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, en un 80%, dentro del Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b. "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes y Objetivo Específico 1.2.1. "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública".

***Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.***

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago y justificación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago de los tres primeros 25% del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Dentro del tercer trimestre, se deberá aportar justificación por el equivalente al 50% del importe del total de la transferencia específica.
- Dentro del primer mes del cuarto trimestre, se procederá por la Consejería de Economía e Infraestructuras, al pago del último 25% del importe total de la transferencia específica, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril, siempre que se haya presentado la justificación referida en el apartado anterior. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último pago hasta que la misma tenga lugar, que deberá realizarse en todo caso, antes del 1 de diciembre.



- La justificación final correspondiente al importe total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar antes del 31 de marzo de 2017.

No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., podrá renunciar al último pago del 25%, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total de la transferencia, mediante escrito dirigido al órgano gestor, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma.

Cuarta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.



Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.



- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula séptima del presente convenio.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10% del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia y siempre que lo apruebe previamente la comisión de seguimiento.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.



Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su Anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 3/2016, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 8 de abril).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURAS,
P.A. Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE núm. 154 de 11 de agosto de 2015),
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES S.L.U.,

Fdo. Consuelo Cerrato Caldera

Fdo. Miguel Bernal Carrión



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME

Extremadura se sitúa en una posición alejada en Gasto de I+D+i público y privado, en relación a la media española, en especial por el bajo peso del sector privado en la ejecución de dicha inversión.

La región no ha conseguido que el tejido empresarial ejerza su función como motor de las inversiones en I+D como está demandando Europa, mientras que a nivel nacional en 2014 las inversiones del sector empresarial en I+D representaron el 46,4%, en Extremadura solo representaron el 22%.

La baja participación del sector privado en I+D de Extremadura se debe principalmente a una reducida dimensión de las empresas, a la insuficiente cultura innovadora de la región, unido a que las estructuras y los modelos organizativos de las empresas son de corte tradicional, lo cual no deja un gran margen a la inversión en innovación.

La región debe transformar su modelo productivo para que, innovando en procesos y productos, sea capaz de generar bienes y servicios de alto valor añadido, que le permita competir con las economías más desarrolladas.

La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura 2014-2020), contempla entre sus Líneas y Programas Estratégicos el Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo. El objetivo en este ámbito es fortalecer el tejido empresarial e industrial extremeño para mejorar su capacidad para absorber los resultados de la I+D, incorporando recursos y tecnologías que permitan mejorar la calidad y la productividad, y fomentando la cooperación y la generación de alianzas.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye el Programa Regional del Liderazgo Empresarial en I+D+i cuyo objetivo es incrementar la competitividad del tejido empresarial, movilizándolo la financiación privada en I+D+i.

El Programa Operativo de Extremadura 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional prevé, bajo el Objetivo Específico 1.2.1 Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora, realizar diferentes actuaciones de apoyo a empresas, para promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial



extremeño, incrementando el número de empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D+i empresarial.

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura recoge el Modelo Regional de Innovación de Extremadura, Innoveex, como instrumento de la Junta de Extremadura para la implementación, crecimiento y desarrollo de la innovación en las empresas extremeñas, a fin de estimular la productividad y la competitividad de las mismas, mediante la adquisición e incremento de tecnología y la innovación en productos, procesos y organización empresarial.

En el contexto anteriormente descrito, la Junta de Extremadura en el marco del Modelo Regional de Innovación de Extremadura, INNOVEEX, pone en marcha el Plan de Innovación en la Pyme que contempla actuaciones de apoyo a las empresas de la región para el desarrollo de sus proyectos de innovación tecnológica.

En línea con el Modelo INNOVEEX este Plan tiene como objetivos generales:

- Revitalizar el tejido empresarial extremeño mediante la redimensión de sus empresas a nivel nacional e internacional.
- Incrementar la productividad y competitividad de las empresas extremeñas.
- Favorecer uniones estratégicas y estables.
- Potenciar el desarrollo tecnológico de productos, procesos y servicios en base a la I+D+i.
- Favorecer la adquisición de tecnología para incrementar la competitividad del tejido empresarial.
- Apoyar nuevas oportunidades de negocio con alto contenido en I+D+i.

Para conseguir estos objetivos el Plan de Innovación adopta los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la participación de las empresas en proyecto de I+D+i que concurren a la financiación de su I+D+i en las convocatorias del Plan Regional de I+D+I, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE Horizonte2020.
- Desarrollar un Plan de acción territorial que acerque servicios avanzados a las empresas para detectar las necesidades tecnológicas y localizar oportunidades de innovación en toda la Comunidad Autónoma.



- Promover el acercamiento tecnológico de las pymes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación favoreciendo uniones estratégicas y estables para el incremento de su competitividad y productividad.
- Fomentar la incorporación de capacidades y tecnologías que mejoren la gestión de la innovación en las pymes y la generación de nuevas oportunidades de negocio con alto contenido en I+D+i.
- Impulsar metodologías innovadoras que faciliten técnicas de incorporación de la innovación en sectores estratégicos, mediante la hibridación, para la creación de masa crítica con objetivos comunes, con el fin de generar proyectos tractores que sirvan como ejemplos de valor para el fomento de la I+D+i empresarial.
- Comunicar y difundir los instrumentos y recursos disponibles para las pymes extremeñas en el ámbito de la I+D+i.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para alcanzar estos objetivos, Extremadura AVANTE SAP S.L.U. realizará en el marco del presente convenio, las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: IMPULSO A LA INNOVACIÓN.
- ACTUACIÓN 2: ATENCIÓN EMPRESARIAL A LA FINANCIACIÓN I+D+I: SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE LA I+D+I EN PYMES.
- ACTUACIÓN 3: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME Y DIVULGACIÓN DE LA I+D+i.

ACTUACIÓN 1: IMPULSO A LA INNOVACIÓN.

a) Descripción de la actuación y las tareas a realizar:

La actuación Impulso a la Innovación desarrollará acciones dirigidas a:

- Identificar necesidades tecnológicas y oportunidades de innovación en las pymes extremeñas.
- Mejorar la especialización en Gestión de la I+D+i de las pymes extremeñas.
- Fomentar la cooperación y la generación de alianzas especialmente entre las pymes para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o mejora de la competitividad.



Las tareas a desarrollar en esta actuación se describen a continuación:

- Plan de acción territorial de acompañamiento a la innovación empresarial: se llevará a cabo a través de una red territorial formada por técnicos designados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Dicha red tendrá presencia en Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia, desde donde se prestarán servicios de asesoramiento y orientación para facilitar a las empresas la implementación de la innovación, concretamente se realizarán:
 - a) Hasta 10 sesiones de detección de necesidades tecnológicas en pymes, como herramienta para la exploración de las capacidades y el nivel de innovación de las empresas, y para la localización de nuevos proyectos innovadores en el tejido empresarial de la región.
 - b) Reuniones de trabajo, dirigidas por los técnicos asignados al Plan de Innovación, con el objetivo de ayudar a las empresas a identificar sus puntos fuertes, áreas de mejora y actuaciones prioritarias mediante una metodología previamente diseñada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.
- Talleres de especialización en Gestión de la Innovación:

Las empresas extremeñas constituyen un núcleo tractor del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación que hay que apoyar y fortalecer en el camino hacia su redimensionamiento y crecimiento que les permita afrontar retos de innovación.

En esta línea se realizarán Talleres de Especialización en Gestión de la Innovación dirigidos a mejorar la competitividad de las pymes a través del refuerzo de sus capacidades tecnológicas e innovadoras, que versarán sobre las siguientes materias estratégicas para impulsar la I+D+i empresarial:

- a) Gamifica & Prototipa: Técnicas de creatividad y Prototipado de nuevos productos y servicios.
- b) Descubre Tendencias: Identificación, análisis y explotación de nuevas tendencias.
- c) Certifícate como Empresa Innovadora: Sello Pyme Innovadora y Joven Empresa Innovadora.
- d) Gestiona tu proyecto de I+D+i: Gestión de Proyectos de I+D+i.
- e) Aprovecha las ventajas fiscales de la I+D+i: Incentivos fiscales a la innovación.



f) Innova en Verde: Oportunidades de negocio mediante la ecoinnovación.

— Acciones para fomentar la Cooperación en I+D+i:

Se trata de acciones diseñadas para la interconexión de las pymes extremeñas con entornos referentes en materia de innovación y que persiguen el fomento de la creación de proyectos innovadores, la generación y fortalecimiento de alianzas, relaciones y cooperación entre pymes mediante la creación de consorcios para afrontar proyectos innovadores.

Para el desarrollo de esta actuación se convocará a aquellas pymes que promuevan iniciativas innovadoras para su participación en espacios de hibridación con el fin de generar proyectos tractores que sirvan como ejemplos de valor para el fomento de la I+D+i empresarial y en misiones tecnológicas a eventos de relevancia nacional y/o internacional en materia de innovación tecnológica:

a) ESPACIOS DE INNOVACIÓN EN LA INTERSECCIÓN - Evento de conexión interdisciplinar para generar fuentes de oportunidad de innovación disruptiva y alianzas estratégicas.

b) MISIONES TECNOLÓGICAS - Identificadas iniciativas innovadoras de alto valor añadido se las convocará a participar en hasta 4 eventos o espacios de innovación de relevancia nacional y/o internacional con el objetivo de fomentar su cooperación con empresas y agentes nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos de alto impacto en la competitividad y productividad de nuestro tejido empresarial.

b) Indicadores:

DEFINICIÓN	VALOR
Número de consultas y asesoramientos técnicos a pymes	100
Número de Sesiones de Detección de Necesidades Tecnológicas	10
Número de Talleres de especialización en Gestión de la Innovación	6
Número de Acciones para fomentar la Cooperación en I+D+i	5
Número de pymes beneficiarias de los Servicios.	50

c) Medios necesarios para realizar la actuación:

Respecto a los medios humanos propios de la empresa pública adscritos a esta transferencia, de forma general se organizarán entorno al Servicio de Asesoramiento, apoyo, seguimiento de las pymes participantes en las distintas actividades previstas en la Actuación Impulso a la Innovación que se traducen en las siguientes funciones:

- Coordinación y Planificación de las acciones incluidas en la actuación Impulso a la Innovación.
- Diseño de la metodología y cuestionario para la Detección de Necesidades Tecnológicas en las pymes del Plan de Acción Territorial.
- Asesoramiento, atención y orientación a las pymes interesadas en la estrategia que marca la actuación Impulso a la Innovación.
- Organización y planificación de las Sesiones de detección de necesidades tecnológicas en pymes, Talleres de especialización en Gestión de la Innovación y del Espacio de Innovación en la Intersección.
- Canalización de oportunidades externas, tareas para la conexión global de las empresas objetivo de la actuación y acompañamiento de las seleccionadas a las misiones tecnológicas que se organicen en el marco de la actuación Impulso a la Innovación.

La elección del personal necesario se hace conforme a un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad de la actividad y del número de horas necesarias, estimándose una distribución de horas de trabajo técnico, con independencia de la evolución posterior que tenga cada una de las acciones desarrolladas en el transcurso del período de vigencia del Convenio.

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio del Plan de Innovación en la Pyme (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "I Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el



citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio Plan de Innovación será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (artículo 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Para la ejecución de las tareas de la ACTUACIÓN 1: IMPULSO A LA INNOVACIÓN serán necesarias alrededor de 13.216 horas de trabajo técnico especializado.

El equipo técnico de Extremadura AVANTE asociado a la ACTUACIÓN 1: IMPULSO A LA INNOVACIÓN del presente Convenio desarrollará su actividad en las diferentes tareas de esta actuación.

Cada técnico tendrá asignado un número concreto de pymes, en su labor de seguimiento de los hitos y objetivos que marquen las distintas tareas; así podrán desempeñar su actividad en diferentes tareas de esta actuación.

Para la justificación del dimensionamiento en horas del programa en 2016, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de los programas de innovación en 2015, de similares objetivos y características.

En la anualidad de 2015, los servicios de apoyo y seguimiento, que recogía actividades similares a la presente actuación, con un período de ejecución de 1 año, contó con una cobertura horaria total de 13.216 horas, que se distribuyeron de la siguiente forma:

5 técnicos de servicios de apoyo y seguimiento durante 12 meses (1.652 h x 5 pax = 8.260 h)+ un auxiliar administrativo durante 12 meses (1.652 h.) + un gestor durante 12 meses (1.652 h) + un coordinador durante 12 meses (1.652 h)= 13.216 h.

En 2016, se estima un total de 13.216 horas para las tareas de la ACTUACIÓN 1: IMPULSO A LA INNOVACIÓN con las que dar cumplimiento a los indicadores de impacto y resultados antes indicados.



Con el objetivo de alcanzar los indicadores de impacto y resultados de manera distribuida por todo el territorio regional se requiere, en este nuevo período, una mayor dedicación de actuación directa territorial que se materializará en el apoyo a las pymes participantes en el programa para la realización de diagnósticos tecnológicos, así como la ejecución de las sesiones de detección de necesidades, talleres de especialización, Espacio de Innovación en la Intersección y misiones tecnológicas. Además es preciso realizar labores de comunicación y difusión del programa.

Los profesionales que formen parte de este servicio, tendrán un nivel de formación de estudios adecuados a las tareas que requieren los servicios de asesoramiento, apoyo y seguimiento y dispondrán de una experiencia profesional mínima de 2 años en tareas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de empresas tecnológicas y con conocimientos en programas de I+D+i, negocios digitales y programas de inversión en empresas tecnológicas.

En concreto, se estima que para garantizar el éxito en la ejecución de las mismas se precisa la asistencia de 10 técnicos a tiempo completo con una jornada laboral total de 13.216 h/anuales [(7x1652 h/año=11.564 h.)+(3X 550,66 h=1.652 h.)], de los cuales Extremadura AVANTE cuenta con 7 técnicos con los siguientes perfiles:

- 1 Coordinador
- 1 Gestor
- 5 Técnicos

Por tanto, para cubrir la totalidad de los medios personales será necesaria la incorporación de 3 técnicos nuevos.

A continuación, se concretan los perfiles por categoría profesional:

PERFIL	Personal en Plantilla AVANTE	Nuevas incorporaciones
Coordinador de la Actuación 3 IMPULSO A LA INNOVACIÓN: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, empresariales, derecho, ciencias sociales, humanidades, ingenierías técnicas; con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial para potenciar el impulso de la innovación.	1 Coordinador	



Gestor IMPULSO A LA INNOVACIÓN: con titulación universitaria en ramas ciencias sociales, humanidades, ingenierías técnicas; con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial para potenciar el impulso de la innovación.	1 Gestor	
Técnico IMPULSO A LA INNOVACIÓN : con titulación universitaria, entre otras ramas, Documentación, Informática, Ingeniería, Empresariales, Dirección y Administración de Empresas. Preferentemente con nivel B1 de Inglés o equivalente.	5 Técnicos	3 Técnicos (contrato por obra o servicio vinculados al proyecto)

La incorporación de personal externo a la empresa reunirá, en todo caso, las condiciones especificadas en el párrafo anterior, su elección se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y su contratación se hará conforme a lo establecido en la Normativa Laboral Vigente.

Respecto a los medios materiales serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada una de las actividades previstas en esta actuación y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios de la propia empresa.

En cuanto al gasto de ponencias contemplado en esta actuación será referido a servicios expertos y especializados que deberán ser provistos de manera externa según los procedimientos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y cuyos usuarios serán los participantes en el programa (pymes).

Por otro lado, es preciso cubrir los gastos traducción, alquiler de sala, ambientación, sonido y material fungible directamente relacionado con las tareas a realizar en dichas actividades.

En la organización de la misión tecnológica a espacios o eventos nacionales o internacionales de referencia en materia de I+D+i, han de cubrirse los gastos de viaje y manutención, entradas a eventos de los participantes, así como del personal técnico de Extremadura Avante SAP S.L.U. que acompañe a los participantes en la actuación.

Finalmente respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



d) Presupuesto de la actuación desglosada por gasto y conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Salarios, seguros sociales del Personal Técnico de Extremadura Avante para la Tutoría, Asesoramiento, Apoyo y Seguimiento (10 personas): 1 Coordinador 48.500 euros (1.652 horas) 1 Gestor 41.500 euros (1.652 horas) 5 Técnicos 135.000 euros (8.260 horas) 3 Técnicos Innovación 46.650 euros (1.652 horas)	271.650,00
Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y asistencia a sesiones, talleres, jornadas, reuniones y eventos tanto a nivel regional, nacional o internacional.	20.000,00
Costes Indirectos (15% Gasto Personal)	40.747,50
Gastos de ponentes, material fungible incluida la traducción de trabajos, sonido, o alquiler de espacios de hasta 10 Sesiones de Identificación de Innovación en las empresas, hasta 6 Talleres de especialización en gestión de la innovación dirigidas pymes y 1 Edición de la acción de fomento de la cooperación en I+D+i Espacio de Innovación en la Intersección, todas ellas dentro de la actuación IMPULSO A LA INNOVACIÓN.	63.322,00
Gastos de viaje y manutención de las pymes (un representante por empresa) y técnicos de Avante, para un máximo de una semana de duración, entradas a eventos, asistencia en traducción y otros servicios de organización técnica de hasta 4 misiones tecnológicas de carácter nacional o Internacional en la actuación IMPULSO A LA INNOVACIÓN	108.000,00
TOTAL ACTUACIÓN 1	503.719,50



ACTUACIÓN 2. ATENCIÓN EMPRESARIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA I+D+i. SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y FOMENTO DE LA I+D+I EN PYMES.

Esta actuación está enfocada a empresas de todos los sectores de la economía extremeña, salvo el inmobiliario y financiero, aunque serán especialmente valorados los sectores de especialización contemplados en la RIS3: Agroalimentación, Biotecnología, Salud, TIC's, Recursos Naturales y Energías Renovables.

En 2016, creamos el Servicio de Atención Empresarial a la Financiación I+D+i, ofreciendo información, soporte y asesoramiento a empresas con necesidades financieras y/o no financieras detectadas, para fomentar la inversión en I+D+i en su organización.

Uno de objetivos de la actuación 1 es posicionar INNOVEEX, como Modelo Regional de Innovación recogido en la LEY 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura para incrementar la participación de la inversión de las empresas en I+D+i, a través de acciones de atención especializada para el tejido empresarial extremeño que promueva el gasto por parte de las empresas en actividades de I+D+i, facilitando apoyo y asesoramiento especializado a través de los recursos que se contemplan en esta actuación.

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar:

Esta actuación de atención empresarial a la financiación de la I+D+i contempla:

- Acciones de asesoramiento e información sobre financiación, recursos disponibles en fases intermedias y avanzadas del proceso, así como otros incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i. El objetivo de estas actuaciones es incrementar la participación de las empresas extremeñas en proyectos de I+D+i que concurren a financiación en convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación y Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE Horizonte 2020.
- Acciones para la valoración y evaluaciones técnicas de los proyectos que solicitan acceso a las fórmulas de financiación, capital riesgo y préstamos recogidos en la Estrategia Estatal de Innovación (E2i) como marco de actuación de la política del Gobierno de España.
- Acciones de dinamización y gestión encaminadas al fomento de instrumentos financieros, la participación y cofinanciación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L. en proyectos de I+D+i que ya cuenten con resolución positiva del CDTI, dentro de sus líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo, así como de líneas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. En todos los casos se respetarán los



límites de intensidad de ayuda máximos considerados. Igualmente acciones orientadas a fomentar la complementariedad financiera a través de la Sociedad de Garantía Recíproca Extraval en proyectos de I+D+i.

- Acciones para el desarrollo y puestas en marcha de herramientas tecnológicas facilitadoras de información a empresas y proyectos innovadores, que soporten y ayuden a la interrelación de una forma ágil e interactiva con el empresariado, canalizando demandas y ofertas tecnológicas y colaboraciones a través de la plataforma de contenido Portal INNOVEEX como elemento de valor del Modelo Regional de Innovación INNOVEEX que recoge información y contenido de interés en materia de I+D+i de una forma adaptada a las necesidades de las empresas extremeñas, presente en la Ley de la Ciencia 10/2010, de 16 de noviembre de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura.

Todas estas acciones indicadas se desarrollan en las siguientes tareas:

- Servicios de Atención Empresarial I+D+i:

Se pone en marcha un servicio de atención territorial a través de reuniones y/o visitas a empresas con necesidades concretas de financiación en I+D+i, y/o necesidades de recursos para abordar proyectos de I+D+i.

Junto a este servicio se pone en marcha el Convenio de Colaboración suscrito entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, (Red PIDi Nivel 2) para la promoción del desarrollo tecnológico de las empresas españolas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos I+D+i a través de un asesoramiento más especializado y dando soporte técnico a las empresas.

- Soporte a Empresas en materia de Financiación de I+D+i y Captación de Fondos I+D+i:

Acciones de asesoramiento e información sobre financiación, recursos disponibles en fases intermedias y avanzadas del proceso así como otros incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i.

Los técnicos del área, llevan a cabo su labor a través de asesoramientos ad hoc para la financiación de proyecto, de la propuesta y encuadre en las líneas financieras más convenientes. El objetivo es prestar asesoramiento especializado a las pymes en programas de financiación a la I+D+i y promover la captación de recursos para proyectos identificados a nivel regional, nacional y europeo. Para ello se realizarán visitas a empresas in situ o/y desplazamientos de acompañamiento a las distintas



entidades gestoras, del Plan Regional de I+D+i, especialmente a Decretos Regionales y Estrategia Estatal de Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación; Acciones basadas en la Incorporación de Recursos Humanos, para empresas que concurren a líneas tales como Marie Curie, Torres Quevedos, Retos Colaborativos, Tecnólogos Regionales, y/o que busquen colaboración abierta para incorporar tecnólogos y fomentar la explotación de los resultados. Líneas y convocatorias del Centro para el de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020. Líneas alternativas para Inversores y Captación de Fondos, Crowdfunding, Convocatorias de Participación en escenarios de atracción de interés. Fondos y Líneas de Capital Riesgo. Business Angels. Fondos complementarios, Banca Privada, Banco Europeo de Inversiones y Rondas de Inversores privados.

— Asesoramiento a Proyectos de I+D+i en Extremadura:

Se persigue la captación de recursos para el desarrollo de Proyectos en Cooperación de I+D+i con el objetivo de contribuir a incrementar la calidad científico técnica de las propuestas y la participación de las empresas en convocatorias a través de información y asesoramiento, en proyectos consorciados o individuales de gran envergadura que demanden apoyo específico en líneas de financiación para I+D+i.

Tareas para la dinamización y gestión y captación de fondos encaminadas a la cofinanciación de proyectos de I+D+i que ya cuenten con resolución positiva del CDTI dentro de sus líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo, respetando en todo caso los límites de intensidad máximos determinados en cada casuística. De la misma forma se llevan a cabo actuaciones de apoyo, gestión, asesoramiento y captación de fondos, encaminadas a la cofinanciación de proyectos de I+D+i que cuenten con resoluciones favorables procedentes de las líneas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, respetando en todo caso los límites de intensidad máximos considerados en cada caso.

Así mismo, se contempla además las evaluaciones técnicas de los proyectos que solicitan acceso a las fórmulas de financiación; capital riesgo y préstamos recogidos en la Estrategia Estatal de Innovación (E2i) como marco de actuación de la política del Gobierno de España. Los proyectos que soliciten financiación en esta línea, deberán estar calificados por el área de Innovación de Extremadura Avante, acreditando su marcado carácter innovador y/o en su caso acompañado por su correspondiente Informe del Estado de la Técnica que clasifique su nivel de excelencia. Para el soporte documental y justificación de las valoraciones técnicas de los proyectos podrán contratarse la elaboración de informes de prospectiva en el ámbito o sector científico tecnológico si el grado de especialización lo requiere.



— Divulgación y Difusión de Instrumentos de Financiación para I+D para las pymes:

Esta tarea consiste en la divulgación de los recursos de financiación que el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) pone a disposición de las empresas extremeñas, a través de la cual, se da cumplimiento a las actuaciones recogidas en las estrategias de colaboración establecidas con Extremadura.

Se realizarán actividades de diseño, organización y desarrollo de eventos, jornadas, sesiones, y talleres para la divulgación, difusión y dinamización de los distintos instrumentos financieros para facilitar el acercamiento y acompañar a las empresas en materia de I+D+i hacia los recursos disponibles a nivel regional, nacional o internacional de interés para el tejido empresarial.

— Creación, desarrollo, lanzamiento, gestión y mantenimiento del Portal Web Innoveex.com:

Esta tarea consiste en la creación, diseño, desarrollo, implementación y mejora del portal www.innoveex.com, incorporando las numerosas fuentes de interés en materia de I+D+i y adaptándola a las necesidades de las empresas extremeñas. Esta acción persigue generar intercambios y/o soluciones tecnológicas a través de un mercado tecnológico, mostrar indicadores y resultados de los programas de apoyo a la I+D+i empresarial en Extremadura.

Con ello se persigue generar intercambios y/o soluciones tecnológicas a través de un mercado tecnológico, mostrar indicadores y resultados de los programas de apoyo a la I+D+i empresarial en Extremadura, ayudas, subvenciones, tendencias, y referencias para las empresas y/o proyectos innovadores de I+D+i.

— Atención de Recursos disponibles a empresas:

Esta tarea considera la atención, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos de atención a empresas a través de:

Teléfono Atención a la Financiación IDi 900 70 9000 (Servicio de atención gratuito a las empresas en materia de I+D+i).

Correo electrónico Innoveex.

Redes sociales, plataformas y comunidades de influencia en I+D+i para Extremadura.



b) Indicadores:

TAREA	DEFINICIÓN	VALOR
Servicios de Atención Empresarial I+D+i	Empresas atendidas	50
Soporte a Empresas en materia de Financiación de I+D+i y Captación de Fondos I+D+i	Empresas apoyadas en financiación	25
Asesoramiento a Proyectos de I+D+i	Proyectos asesorados	5
Divulgación y Difusión de Instrumentos de Financiación para I+D para las pymes.	Eventos realizados	3
Creación, desarrollo, lanzamiento, gestión y mantenimiento del Portal Web Innoveex.com	Portal Web Innoveex.com	1
Atención a la Financiación I+D+i 900 70 9000	Consultas atendidas	80
Asistencia correo electrónico Innoveex y Financiación I+D+i.	Consultas recibidas	50
Comunicación del Modelo Innoveex. RR.SS.	Publicaciones RR.SS. y otros medios	60

c) Medios necesarios para la realización de la actuación:

Respecto a los medios materiales se consideran aquellos necesarios para llevar a cabo las actividades, esencialmente a través de servicios externos especialistas contratados según los procedimientos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes.

Portal Innoveex: Servicios para el desarrollo e implementación de herramientas de información. Para la realización de esta actuación será necesario las asistencias técnicas en diseño, desarrollo, implementación y mejoras del portal Innoveex como recurso de referencia informativa y soporte a empresas y entidades en materia de I+D+i en Extremadura.



Servicios Complementarios para Análisis de Proyectos Especialistas, con alto nivel de innovación, estratégicos y de gran valor añadido asociados a la participación en instrumentos públicos asociados a proyectos de I+D+i.

Será preciso contemplar organización de eventos, sesiones, talleres, material para el participante, ambientación, para actividades en el ámbito de la Financiación de la I+D+i, en lo referido a soporte externo según convocatorias, sectores y objetivos de captación. Por otro lado, es preciso cubrir los gastos traducción, alquiler de sala, ambientación, sonido y material fungible directamente relacionado con las tareas a realizar en dichas actividades.

En cuanto al gasto de ponencias contemplado en esta actuación será referido a servicios expertos y especializados que deberán ser provistos de manera externa según los procedimientos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y cuyos usuarios serán los participantes en el programa (pymes).

Cada técnico de la actuación tendrá asignado una cartera de empresas para su seguimiento y control por lo que deben considerarse gastos directamente relacionados con viajes, dietas, desplazamientos asociados o derivados de los proyectos de I+D+i de las empresas.

Finalmente respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputables de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Respecto a los medios humanos, se consideran las siguientes funciones acompañadas a las tareas o acciones prevista en el presente convenio.

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la transferencia, serán:

- Asesoramiento, atención y soporte a las pymes con necesidades financieras en I+D+i. Actualización de recursos orientados a la financiación.
- Coordinación, planificación, organización, cobertura, asistencia y acompañamiento a eventos, exposiciones, congresos, y otros relacionados con recursos en materia de financiación, captación de fondos, regional, nacional e internacional.
- Interconexión con distintos agentes o entidades colaboradoras en programas para la captación de fondos y financiación de la I+D+i. Tareas de documentación,



análisis económico financiero-técnico, y análisis de proyectos de I+D+i para su asesoramiento.

- Tareas técnicas del Servicio de Tutoría, Apoyo y Seguimiento de las empresas con necesidades de financiación en I+D+i y asesoramiento en proyectos relacionados con la innovación. Asesoramiento, atención y orientación a las pymes interesadas en colaborar y apoyo en la identificación de sus necesidades.
- Organización, gestión, planificación y mantenimiento del Portal Web de Innoveex, en contenido y divulgación en el sentido amplio del desarrollo, atención, seguimiento, diseño y actualización para mejorar el mismo así como otros recursos orientados a la financiación de la I+D+i.
- Coordinación técnica para el diseño, desarrollo, implementación y lanzamiento del portal web Innoveex I+D+i. Desarrollo y control de la estrategia del servicio de acercamiento a programas externos.
- Atención a las pymes interesadas en programas de I+D+i. Atención empresarial a la Financiación en I+D+i a través del 900709000, correo electrónico y otros canales.
- Diseño, gestión, asesoramiento y seguimiento de instrumentos financieros complementarios y asociadas a proyectos de I+D+i.
- Redacción de contenidos, estudios de las convocatorias, preparación del material y adaptación de los recursos a las distintas actuaciones para su correcta difusión.
- Tareas de gestión de comunicación, gestión de imagen y comunicación del proyecto.

Respecto a los medios humanos propios de la empresa pública adscritos a esta actuación, se consideran los siguientes:

- 1 Coordinador de plantilla de Extremadura Avante (1.377 horas anuales).
- 5 Técnicos Servicio Información, Diagnóstico y Fomento de la I+D+i en Pymes (nueva incorporación) 550,67 h (4 meses) x 5= 2.753,35 horas) + 1 Técnico Innovación (en plantilla de Extremadura Avante) (275 horas).

La elección del personal necesario se hace conforme a un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad de la actividad y del número de horas necesarias, estimándose una distribución de horas de trabajo técnico, con independencia de la evolución posterior que tenga cada una de las acciones desarrolladas en el transcurso del período de vigencia del Convenio.



Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio del Plan de Innovación en la Pyme (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Extremadura Avante. Y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio Plan de Innovación será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (artículo 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "V Convenio Colectivo del personal laboral al servicios de la Junta de Extremadura", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Para la justificación del cómputo de horas del programa en 2016, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo del Servicio de Información I+D+i 2015, de similares características.

En anualidad 2015, los recursos orientados a servicios generales, fueron de diez técnicos con 9.085 horas en total. En la presente anualidad orientamos nuestros servicios hacia necesidades financieras y recursos ad hoc en fases de materialización de proyectos, con un global total de horas de 5.782 horas. Ello permite una estructura especialista más reducida para afrontar actividades más concretas orientadas al resultado.

Así en 2016, para la ejecución de estas tareas serán necesarias alrededor de 4.405,35 horas de trabajo técnico especializado.

En concreto, se estima que para garantizar el éxito en la ejecución de las mismas se precisa la asistencia de 6 técnicos a tiempo completo con una jornada laboral total de 4.405,35 h anuales [$1 \times 1652 \text{ h/año} + (5 \times 550,67 \text{ h} = 2.753,35 \text{ h.})$], de los cuales Extremadura AVANTE cuenta con 1 coordinador, por tanto, para cubrir la totalidad de los medios personales será necesaria la incorporación de 5 técnicos, con los siguientes perfiles:



PERFIL	PERSONAL AVANTE	NUEVA INCORPORACIÓN
Coordinadora Atención Empresarial a la Financiación I+D+i. Servicio de Información, Diagnostico y Fomento de la I+D+i, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial a la financiación en I+D+i. Dominio de nivel en inglés hablado y escrito.	1 Coordinadora	
Técnico Servicio Información, Diagnostico y Fomento de la I+D+i en Pymes; con Titulación Universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, Técnicas. Conocimientos TIC. Alto nivel de inglés hablado y escrito. Preferentemente con nivel B1 de Ingles o equivalente. Carnet de conducir y disponibilidad para viajar.		5 Técnicos

d) Presupuesto de la actuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Salarios, seguros sociales del equipo técnico. 1 Coordinador/técnico (1.377 horas de coordinador): 40.200 € + (275 horas de técnico): 6.300 € 5 Técnicos Servicio información, diagnóstico y fomento de la I+D+i en Pymes: (550,67 horas) (4 meses) (15.550 €): 77.750 €	124.250,00
Gastos de viajes y alojamientos para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y asistencia a talleres, jornadas, reuniones y eventos tanto a nivel regional, nacional como internacional.	9.200,00



CONCEPTO	IMPORTE
Costes Indirectos. (15% Gasto Personal)	18.637,50
Gastos de ponentes, expertos, valoraciones de tecnólogos, material fungible, ambientación, alquiler de espacios, y stands en las distintas tareas la Actuación 2.	84.000,00
Gastos de material fungible, Manuales de preparación para la inversión empresarial en I+D+i)	9.000,00
Gastos de servicio de telefonía N.º 900 70 9000	4.500,00
Gastos de suscripción en bases de datos y recursos web, para las actividades de la actuación 2.	8.500,00
Gastos de consultoría para la ejecución portal web Innoveex.com (diseño, desarrollo, implementación y mejora del portal de referencia en I+D+i)	61.000,00
PRESUPUESTO ACTUACIÓN 2	319.087,50

ACTUACIÓN 3: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME Y DIVULGACIÓN DE LA I+D+i.

a) Descripción de la actuación y las tareas a realizar:

Esta actuación consiste en la realización de lanzamiento de campañas en medios de comunicación, contratación de espacios en radio, prensa escrita y digital, reportajes audiovisuales, material promocional o divulgativo, edición, impresión, en los diferentes canales disponibles. El objetivo es hacer visible las actuaciones del Plan de Innovación entre las pymes y la sociedad en general, buscando que todos los programas del Plan lleguen al mayor número de empresas de la región.

En este sentido, se contempla como una actuación transversal que tiene por objeto complementar las distintas actividades que se van a realizar.



La actuación se materializará en las siguientes tareas:

- Realización de ocho Campañas para difundir las distintas actividades y programas del Plan de Innovación en la Pyme, principalmente: Campaña 900 709 000, Convocatorias regionales, nacionales y Europeas de apoyo a la I+D+i, Atención a la Financiación I+D+i, Recursos del Programa Impulso de la Innovación, Portal Innoveex.
- Materiales promocionales sobre recursos de I+D+i a disposición de las empresas y de difusión de resultados en las acciones orientadas a empresas del Plan de Innovación.

b) Indicadores:

DEFINICIÓN	VALOR
Difusión en medios de comunicación	8
Material promocional sobre recursos a disposición de las empresas y de difusión de resultados del Plan de Innovación en la Pyme.	3.000 ud.

c) Medios necesarios para realizar la actuación:

Para llevar a cabo esta actuación será preciso cubrir los gastos de comunicación y difusión de los instrumentos y recursos disponibles en el ámbito de la I+D+i, esto es, la contratación de espacios en radio y prensa digital e impresa, grabación de cuñas, diseño de banners, reportajes en prensa y realización de audiovisuales.

Para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada se emitirán folletos, flyers sobre recursos, convocatorias, material entregable en jornadas y talleres, bolígrafos y libretas.

d) Presupuesto de la actuación desglosada por gastos y conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de compra de espacios de comunicación y difusión, grabación de cuñas, diseño banner y anuncios asociados a las Campañas de difusión del Plan de Innovación en la PYME. 8 campañas x 17.774,125 €	142.193,00 €



Gastos de diseño, edición e impresión de diversos materiales promocionales, suministro, traducciones en su caso de materiales divulgativos.	35.000,00 €
TOTAL	177.193,00 €

Para el coste estimado de cada campaña, se ha considerado el histórico de las distintas campañas desde 2013 a 2015, cuyo valor asciende a 17.774,125 € por campaña.

Para el coste estimado de materiales promocionales y divulgativos se estima, siguiendo el valor de mercado, un coste anual de 35.000,00 €.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ⁽¹⁾
IMPULSO A LA INNOVACIÓN	503.719,50
ATENCIÓN EMPRESARIAL A LA FINANCIACIÓN I+D+i: SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE LA I+D+i EN PYMES	319.087,50
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME Y DIVULGACIÓN DE LA I+D+i	177.193,00
TOTAL	1.000.000,00

(1) Se podrán admitir desviaciones de 10% del presupuesto entre actuaciones y del 20% del presupuesto entre los conceptos de cada actuación, según la cláusula séptima del Convenio.

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 13 /2014, 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, contempla en el Anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación", la transferencia específica a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos del año 2016.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.



1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, a excepción de los costes indirectos que no será necesaria su inclusión, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma y ha sido informado de la financiación con Fondos Feder, conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación FEDER.

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.



En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

- B) Memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2017 tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

Dicha memoria deberá contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta actuación:

C001: Número de empresas que reciben ayudas.

C004: Número de empresas que reciben ayudas no financiera.

— Formas de pagos:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.



- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.



- El N.I.F. de la entidad contratante.
 - El nombre de la empresa y N.I.F.
 - Fecha.
 - Número de factura.
 - Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
 - Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
 - Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.
- Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el Anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.



La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Costes indirectos: serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables sin que el Estado miembro está obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.
- Contribuciones en especie: deberán cumplir los criterios establecidos en el artículo 69 del Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

***Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.***

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su Anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F.....

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputables a esta Transferencia, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de euros, son los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Que los costes indirectos imputados a esta transferencia no superan el 15% del coste directo de personal subvencionable.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento , a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto , actualmente Don
- Que la realización de las inversiones objeto de esta transferencia ha tenido repercusión sobre las siguientes empresas de Extremadura:

PLAN DE INNOVACIÓN 2016		
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIF DE LA EMPRESA	SECTOR RIS3 AL QUE SE ACOGE

En a de de Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Plan de Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			
TOTAL				

En , a de de .

Fdo.

Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa

Fdo

(Nombre y apellidos del responsable financiero)



TABLA 2. RELACION DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal y D..... con DNI....., responsable financiero de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Plan de Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Table with 14 columns: Nº ORDEN, AÑO, FECHA FACTURA, Nº FACTURA, PROVEEDOR, C.I.F. PROVEEDOR, CONCEPTO FACTURA, BASE IMPONIBLE, TOTAL FACTURA, GRADO IMPUTACIÓN (%), TOTAL IMPUTADO, FORMA DE PAGO (*), ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO, ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO, Nº CUENTA DESTINO PAGO, Nº CUENTA DESTINO PAGO, TITULAR CUENTA DESTINO PAGO, FECHA VALOR PAGO.

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTRAMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

(Nombre/s y apellidos del/los responsable financiero de la empresa)





TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2016. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Table with 13 columns: Nº Orde n, Nombre y Apellidos, NIF, Grupo Cotización, Grupo Profesional, Función, Mes, Importe Bruto, P.P. Paga Extra, Coste Seguridad Social, Total, Grado Imputación (%), TOTAL IMPUTADO, Forma pago (*), Nº Cta Destino del trabajador, Nº Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes.), FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)





TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia		
Nombre del Trabajador		
Trimestre	DD/MM/AA-DD/MM/AA	

Día/Mes	Horas Trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas

Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros
Actuación 1		
Actuación 2		
Actuación 3		
Total		

Firma del Trabajador _____ Firma del Responsable _____

Fecha: _____ Fecha: _____

Coste Empresa trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste/Hora	

Cálculo por actuaciones

Actuación 1	
Actuación 2	
Actuación 3	
Total EUR:	

TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del Programa Plan de Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de .

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA:		DEPARTAMENTO:			
NOMBRE Y APELLIDOS:		UNIDAD:			
NIF:		GRADO IMPUTACIÓN:			
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:					
GASTOS				LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)
subtotal				IMPORTE KILOMETRAJE (0.24 €(km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
Importe exento					
Importe sujeto a retención					

En , a de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



**ANEXO III**

(D.E.C.A)

Para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

- 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;



- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
- a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 euros;
 - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los Anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en



cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento 1304/2013.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

• • •